



COMITÉ TERRITORIAL DE JUECES

CIRCULAR N°	1-2010
FECHA	05-01-2010
ASUNTO	Modificaciones Reglamento de Salidas IAAF

El **Comité Territorial de Jueces de las Islas Baleares** pone en conocimiento de todos los atletas, entrenadores y responsables de clubs las modificaciones que ha sufrido la normativa de salidas y que vienen recogidas en la reglamentación de la IAAF para la temporada 2010-2011.

Las novedades se encuentran recogidas en el artículo 162.5 y en el artículo 162.7 que entró en vigor a partir del 1 de Enero de 2010.
A continuación se reproducen los puntos 5,6,7 y 8 del artículo 162 del reglamento de la IAAF (2010-2011).

ARTÍCULO 162

5. A la voz de "¡A sus puestos!" o de "¡Listos!", según sea el caso, todos los atletas deberán tomar inmediatamente, sin dilación alguna, su plena y definitiva posición de partida.

Si un atleta, en opinión del Juez de Salidas,

(a) después de las voces "A sus puestos" o "Listos", y antes del disparo es el causante de que la salida sea abortada, por ejemplo levantando la mano y/o levantándose en el caso de salida agachada, sin razón válida (dicha razón será evaluada por el Juez Árbitro respectivo); o

(b) incumple las órdenes "A sus puestos" o "Listos, según el caso, o no adopta su definitiva posición de salida después de un tiempo razonable; o

(c) después de las voces "A sus puestos" o "Listos" molesta a los otros atletas de la carrera haciendo ruido o de otra manera, el Juez de Salidas interrumpirá la salida.

El Juez Árbitro podrá amonestar al atleta por actitud incorrecta (descalificarle en caso de una segunda infracción de esta norma durante la misma Competición) conforme a los Artículos 125.5 y 145.2.
En los casos donde se considere que una causa externa ha provocado la interrupción de la salida, o cuando el Juez Árbitro no esté de acuerdo con la decisión del Juez de Salidas, se mostrará a todos los atletas una tarjeta verde para indicar que la salida falsa no ha sido cometida por ningún atleta.

Salida falsa

6. Un atleta, después de haber tomado la plena y definitiva posición de salida, no deberá iniciar su salida hasta el disparo. Si, a juicio del Juez de Salidas o de los Adjunto/s, lo hace antes, se considerará que ha realizado una salida falsa.

Nota: Cuando se utilice un aparato de control de salidas falsas aprobado por la IAAF (véase el Artículo 161.2 para detalles de funcionamiento del equipo), la evidencia de este equipo será normalmente aceptada como concluyente por el Juez de Salidas



Federació d'Atletisme de les Illes Balears



Poliesportiu "Príncipes de España" Gremi Forners, 4 07009 Palma de Mallorca – Tel/Fax: 971 761 046
Web: www.faib.es – Correu electrònic: faib@faib.es – CIF: G07243819

COMITÉ TERRITORIAL DE JUECES

7. En vigor desde el 1 de enero de 2010

Excepto en las Pruebas Combinadas, cualquier atleta responsable de una salida falsa será descalificado.

En las Pruebas Combinadas cualquier atleta responsable de una salida falsa será advertido. Solamente se permitirá una salida falsa por carrera sin la descalificación del (o de los) atleta/s responsable/s de la salida falsa. Cualquier atleta/s responsable/s de posteriores salidas falsas en la carrera será/n descalificado/s. (Ver también Artículo 200.9(c))

8. En caso de una salida falsa, los Ayudantes del Juez de Salidas procederán como sigue:

Excepto en Pruebas Combinadas, el/los atleta/s responsable/s de la salida falsa será/n descalificado/s y una tarjeta roja será levantada frente a él/ellos y una correspondiente indicación se mostrará en el/los respectivo/ señalizador/es de calle.

En Pruebas Combinadas, en el caso de una primera salida falsa el/los atleta/s responsable/s de la salida falsa serán advertido/s con una tarjeta amarilla levantada frente a él/ellos y una correspondiente indicación se mostrará en su/s respectivo/s señalizador/es de calle.

Al mismo tiempo, todos los demás atletas participantes en la carrera serán advertidos con una tarjeta amarilla levantada frente a ellos por uno o varios Ayudantes del Juez de Salidas para notificarles que cualquiera que cometa salidas falsas posteriores será descalificado.

En caso de salidas falsas posteriores, el/los atleta/s responsable/s de la salida falsa será/n descalificado/s y una tarjeta roja será levantada frente a él/ellos y una correspondiente indicación se mostrará en el/los respectivo/s señalizador/es de calle.

El procedimiento básico (enseñar una tarjeta frente al/los atleta/s responsable/s de una salida falsa) será también seguido en el caso de que no estén siendo utilizados señalizadores de calle.

Nota: En la práctica, cuando uno o más atletas hacen una salida falsa, otros tienen tendencia a seguirle, y, estrictamente hablando, cualquier atleta que lo hace así, también ha efectuado una salida falsa. El Juez de Salidas debería advertir o descalificar solamente al o a los atleta/s que, en su opinión, fueron responsables de la salida falsa. Podrán ser así más de un atleta los advertidos o descalificados. Si la salida falsa no es atribuible a ningún atleta, nadie será advertido, y una tarjeta verde será mostrada a todos los atletas.

Cómité Territorial Jueces
FAIB

Palma, 5 de Enero de 2010